



FEDERACIÓN DE SERVICIOS

NEGOCIACION COLECTIVA

2008

SECTOR ESTATAL DE SEGUROS Y OFICINAS

CONVENIO ESTATAL DE SEGUROS, REASEGUROS
Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

PLATAFORMA DE FeS-UGT PARA EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- En el ámbito de aplicación, ampliarlo a aquellas empresas cuya actividad sea por cuenta y representación de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- El ámbito temporal vendrá marcado por la globalidad del convenio.

CAPÍTULO III. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

- Supresión del Grupo IV del Convenio, por lo que hay que quitar del mismo cualquier referencia que se realice a dicho Grupo o Niveles del mismo, y prever el grupo y nivel al que tienen que pasar los trabajadores de dicho grupo.
- Promover, a igualdad de condiciones, el ascenso del sexo menos representativo.
- Realizar las convocatorias de concurso oposición cada año e instaurar como sistema de acceso al nivel 4 por concurso-oposición.

CAPÍTULO IV. FORMACIÓN PROFESIONAL

- Dar prioridad formativa a los colectivos más desfavorecidos, para facilitar la integración laboral en el sector.
- Consideración de la formación como herramienta para favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Priorizar la formación dentro de la jornada laboral para favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

CAPÍTULO V. MOVILIDAD GEOGRÁFICA

- Establecer una compensación por locomoción para los cambios de lugar de trabajo dentro de una misma ciudad, o la distancia sea inferior a 25 km.

CAPÍTULO VI. RETRIBUCIONES

- En materia Salarial, incremento de 1,5 puntos por encima del IPC real, incluyendo cláusula de revisión salarial para todos los años de vigencia del convenio.
- Aumento de la compensación por comida a 9 € para el año 2008, e incrementar anualmente su valor en 1 €.

CAPÍTULO VII. TIEMPO DE TRABAJO

- En coherencia con la política de UGT, proponemos la reducción paulatina de la jornada laboral, mediante la ampliación de los días de vacaciones, hasta alcanzar las 35 horas semanales.
- Consideración de las interrupciones, que pudieran tener lugar durante la jornada diaria, producidas por razones de seguridad e higiene, como tiempo de trabajo efectivo.
- Ampliación del periodo estival del 1 de junio a 30 de septiembre.
- Ampliar a 25 los días de vacaciones, durante la vigencia del convenio.
- Obligación por parte de las empresas a informar del horario comercial de las oficinas de atención al público y a los mediadores y colocarlo en lugar visible.
- Regulación de los trabajos a turnos, turnos rotatorios y trabajo nocturno, atendiendo a la salud de los trabajadores. Ampliar su compensación económica.
- Compatibilizar el cobro de los pluses de turnicidad rotativa y nocturnidad.

- Compensación de las horas extraordinarias exclusivamente por tiempo de descanso, y aumentar esta compensación al 150% de la hora ordinaria.
- Adaptación de los permisos a la nueva Ley de Igualdad

CAPÍTULO VIII. EXCEDENCIAS Y OTROS SUPUESTOS

- Adaptar el capítulo de Excedencias a la nueva Ley de Igualdad

CAPÍTULO IX. PREVISIÓN SOCIAL

- Ampliar la cuantía del seguro de vida a 30.000 € y doble capital en caso de muerte por accidente.

CAPÍTULO XI. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Creación de la figura del Agente de Prevención, para aquellas empresas que no dispongan de representación de los trabajadores, con competencias y garantías idénticas a las de los delegados.
- Elaboración y puesta en marcha de un protocolo para la prevención del Acoso laboral.
- Adaptación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Protección de las trabajadoras embarazadas, para evitar que no realicen tareas que puedan poner en peligro el embarazo
- Creación de un nuevo capítulo sobre Medio Ambiente.

CAPÍTULO XII. DERECHOS SINDICALES Y DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

- Establecer la creación de una bolsa de horas con el 100% de las horas de los Delegados, miembros de Comité de Empresa y Delegados LOLS de cada Sindicato.
- Reconocer a las Secciones Sindicales como único órgano negociador con la empresa.
- Compatibilizar el tablón virtual y el físico, para que los trabajadores puedan elegir la mejor manera de acceder a la información.

CAPÍTULO XIII. POLÍTICA DE EMPLEO

- Avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mejorando la empleabilidad y permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

CAPITULO NUEVO. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Creación de un nuevo capítulo sobre Igualdad de Oportunidades, acorde a lo dispuesto en la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ayudar a quienes hayan sido víctimas de violencia de género, flexibilizando sus condiciones laborales.

CAPITULO NUEVO. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- Creación de un nuevo capítulo sobre Responsabilidad Social Empresarial, para involucrar a las empresas en el logro de una sociedad mejor.